

Delegado de Hacienda de León o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 226/1972, de 27 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid) de un inmueble de 150,29 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública.

Por el Ayuntamiento de Cercedilla ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de ciento cincuenta y ocho coma veintiséis metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid) de un solar de ciento cincuenta y ocho coma veintiséis metros cuadrados de superficie, sito en la plaza de los Mártires, de la misma localidad, que linda: Al Norte, con calle de los Registros; Sur, con plaza de los Mártires; al Este, con vía pública, y al Oeste, vía pública.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 227/1972, de 27 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ceuti (Murcia) de un inmueble de 500 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Por el Ayuntamiento de Ceuti ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de quinientos noventa metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ceuti de un solar sito en la calle Ramón Jara López, de quinientos noventa metros cuadrados de superficie, que linda: Por el Norte, Juan Antonio Ayala Meseguer; por el Sur, finca de la que procede, de doña María Fernández Jara; por el Este, calle del cine, y por el Oeste, José Antonio Ayala Hurtado.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Murcia o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 228/1972, de 27 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra) de un inmueble de 634 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública.

Por el Ayuntamiento de Tomiño ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos,

- DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra) de un solar sito al paraje denominado «Mosteiro», Parroquia y Ayuntamiento de Tomiño, de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: Al Norte, con camino de servicio particular de paso a fincas a monte, que separa terreno donde está instalado un transformador de «F. E. N. O. S. A.»; al Este, carretera estatal de Forcadeira a Ramallosa; Sur, paso de servicio a la vivienda de Benito Alvarez; Oeste, terreno a monte de Manuel Ferreira.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Pontevedra o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 229/1972, de 27 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cañete (Cuenca) de un inmueble de 288 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca-Casa de la Cultura.

Por el Ayuntamiento de Cañete ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de doscientos ochenta y seis metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca-Casa de la Cultura.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cañete (Cuenca) de un solar de doscientos ochenta y seis metros cuadrados de superficie, sito en la calle Isabel I de Castilla, que linda: Al Norte, con calle; al Sur, patio escolar; al Este, Hogar de Juventudes, y al Oeste, iglesia parroquial.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de Biblioteca-Casa de la Cultura.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública-Casa de la Cultura, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Cuenca o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

Decreto 230/1972, de 27 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de El Paso (Santa Cruz de Tenerife), de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de El Paso ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de El Paso (Santa Cruz de Tenerife) de un solar sito al lugar denominado Paso de Abajo Barros, de la misma localidad, con una superficie de mil seiscientos metros cuadrados, a segregar de otra de mayor cubida, y que linda: Al Norte, Este y Oeste, con propiedad del Ayuntamiento; al Sur, con calle Juan Fernández Fernández.

Figura inscrita la finca matriz, de la cual se segregará la que es objeto de donación, al tomo seiscientos sesenta y seis, libro noventa y seis, folio treinta y uno, finca número cinco mil novecientos cincuenta y cinco.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

Decreto 231/1972, de 27 de enero, por el que se autoriza la enajenación de un solar, sito en Melilla, sobre el que se asienta una edificación.

Por don José Rodríguez Borrego se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado sito en Melilla, calle de Santo Domingo, número setenta y siete, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de mil ochocientas setenta pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurriendo en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, y lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de don José Rodríguez Borrego, con domicilio en Melilla, calle Santo Domingo, número setenta y siete, de un solar propiedad del Estado, sobre el que se asienta una edificación y que a continuación se describe: Finca urbana sita en Melilla, calle Santo Domingo, número setenta y siete, con una superficie total de cincuenta y cinco metros cuadrados, con los siguientes linderos: Derecha, casa número setenta y nueve de la calle Santo Domingo; izquierda, casa número setenta y cinco de la calle Santo Domingo; fondo, huerta de don Lucas Calderón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, al tomo ciento cincuenta y ocho, libro ciento cincuenta y siete, folio ciento sesenta y siete, finca número siete mil cuatrocientos setenta y cuatro, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha adjudicación es el de mil ochocientas setenta pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Melilla, siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Melilla para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

Decreto 232/1972, de 27 de enero, por el que se autoriza a RENFE para permutar una parcela de terreno, sita en Benicasim, por otra de propiedad del Ayuntamiento de dicha localidad.

Por la Delegación Especial del Ministro de Hacienda en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles ha sido solicitado, a petición de dicho Organismo, se autorice a éste a permutar una parcela de terreno de cuatrocientos treinta y siete coma noventa y seis metros cuadrados de superficie por otra parcela, propiedad del Ayuntamiento de Benicasim, de cuatrocientos noventa y cinco coma sesenta y siete metros cuadrados, en virtud de las facultades que a dicho Organismo concede el artículo cuarto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el bienio mil novecientos setenta-setenta y uno.

Considerándose oportuna tal solicitud, en su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el bienio mil novecientos setenta-setenta y uno, se autoriza a RENFE para que pueda permutar con el Ayuntamiento de Benicasim una parcela de terreno por otra de la Corporación y que seguidamente se describen:

«Parcela de RENFE.—Terreno situado en el casco urbano de Benicasim (Castellón), paraje «Sequillola», junto a la estación, lado izquierdo de la línea de Valencia-Tarragona; tiene una superficie de cuatrocientos treinta y siete coma noventa y seis metros cuadrados; linda: Al Norte, con terrenos del Ayuntamiento; Sur y Este, con tierras del ferrocarril, y Oeste, con propiedades de doña Dolores Parra Pérez.»